



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho Viceministerial
de HaciendaDirección General de
Presupuesto Público"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Lima, 20 de febrero de 2019

OFICIO CIRCULAR N° 0008 -2019-EF/50.07

Señor (a)
Titular de Pliego
<<ENTIDAD - PLIEGO>>
<<Dirección>>
Presente.-

Asunto : Modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 9.11 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de manifestarle que, mediante el numeral 9.11 del artículo 9 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se precisa que para la anulación de las Específicas del Gasto 2.1.1 9.3 98 Otros Gastos de Personal, 2.2.1 1.2 98 Otros Gastos en Pensiones, 2.3.2 8.1 99 Otros Gastos en C.A.S y 2.3.2 7.5 99 Otros Gastos, se requiere informe favorable de esta Dirección General y la opinión técnica favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos vinculada a la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP. Asimismo, se precisa que dichas solicitudes de informe favorable solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 14 de junio de 2019 y que la aprobación de modificaciones presupuestarias, con cargo a las Específicas de Gasto referidas, se realizará hasta el 30 de junio de 2019.

Conforme a lo anteriormente expuesto, en caso el pliego a su cargo requiera acogerse al numeral 9.11 del artículo 9 de la Ley N° 30879, es necesario que su despacho tenga en cuenta los lineamientos que se adjuntan al presente oficio.

Adicionalmente, cabe aclarar que, previo a la solicitud de informe favorable para la aprobación de modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 9.11, se requiere que su despacho, a través del funcionario competente, solicite formalmente la actualización del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP hasta el 30 de abril. En tal sentido, se hace de conocimiento, en coordinación con la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, que, a partir del presente año las solicitudes de habilitación o modificación de los registros del AIRHSP deben contener adicionalmente a la relación de cargos, remuneración y fuente de financiamiento, la secuencia funcional del SIAF para cada registro solicitado, en medio magnético.

Finalmente, cabe hacer presente que de conformidad con el numeral 34.6 del artículo 34 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, toda la información y documentos que presenten los Pliegos en la fase de Ejecución Presupuestaria, ante la DGPP, tiene el carácter de Declaración Jurada y se sujetan a las responsabilidades y consecuencias legales correspondientes. Asimismo, corresponde a la Contraloría General de la República y los Órganos de Control Institucional de las entidades supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto público comprendiendo la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, de conformidad con lo establecido en el numeral



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Despacho Viceministerial
de Hacienda

Dirección General de
Presupuesto Público

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

82.1 del artículo 82 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Dirección General de Presupuesto Público

.....
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General

